

## Suplemento de Notificaciones

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## ALICANTE

### AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

*Anuncio de notificación de 10 de abril de 2018 en procedimiento notificación por desconocido.*

**ID: N1800262882**

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de:

#### Procedimientos sancionadores

Con expresión del número de liquidación y deuda tributaria, para que comparezcan, en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, Plaza de Campoamor nº 2, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, a efectos de ser notificados, concediéndoles a tal fin el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si dicha fecha de notificación está comprendida entre los días 1 y 15 de un mes, el plazo de ingreso finalizará el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Si dicha fecha de notificación está comprendida entre los días 16 y 31 de un mes, el plazo de ingreso finalizará el día 5 del mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones relacionadas, los afectados solo podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en un plazo de un mes a partir de la publicación, previo al recurso contencioso-administrativo.

El recurso no detendrá el procedimiento de apremio, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución, a cuyo efecto deberá acompañarse garantía que cubra el total de la deuda exigida en las condiciones señaladas en el artículo 14 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Reglamento General de Recaudación.

#### Relación Expedientes:

RECIBO	Nº EXPEDIENTE	AÑO	CONTRIBUYENTE	IMPORTE (€)
237440	23/2017-INFRA-SA	2018	RAMÓN CUERVA MOLINA NIF: 53592032-P	30,05

Pilar de la Horadada, 10 de Abril de 2.018

Alcalde,

Fdo. D. Ignacio Ramos García

PILAR DE LA HORADADA, 10 de abril de 2018.- ALCALDE-PRESIDENTE